

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2014-HMLO

Los Olivos, 12 de Mayo de 2014

VISTOS: El Informe N° 026-2014-HMLO/CE de fecha 06 de Mayo de 2014, emitido por el Presidenta del COMITÉ ESPECIAL;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 026-2014-HMLO/CE la Presidenta del Comité Especial remitió las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-HMLO/CE, para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA PARA LOS SERVICIOS GENERALES DEL HMLO"** para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. N° 1017 y Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, el Art. 26° Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 39° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que debe contener las Bases de un Proceso de Selección;

Que, el Art. 17° la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado preceptúa que entre los Tipos de Procesos la Adjudicación Directa se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes que establece la Ley de presupuesto del Sector Público, asimismo indica que la Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva y la misma será pública cuando el monto de la contratación es mayor al 50% del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias, caso contrario se convoca a Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el Artículo 35° Decreto Supremo N° 138-2012-EF de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f) de la Ordenanza N° 249-CDLO, señala como una de las funciones de Dirección General emitir Resoluciones Directorales de acuerdo a Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-HMLO/CE, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA PARA LOS SERVICIOS GENERALES DEL HMLO"** por un valor referencial **S/. 84 702.00 (Ochenta y cuatro mil setecientos dos con 00/100 Nuevos Soles)**, las mismas que forman parte integrante de la presente.

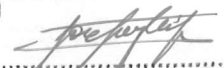
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones publique la presente Resolución Directoral en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS


.....
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL